

ACTUALIZACION LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RECURSO HUMANO SALUD EN ERON

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 3595 de 2016 la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC suscribió con el Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL contrato de fiducia mercantil responsabilizándose de la atención integral en salud y la prevención de la enfermedad de la población privada de la Libertad-PPL a través de la implementación del manual técnico administrativo para la implementación del modelo de atención en salud de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, este modelo tiene un enfoque preventivo, predictivo y resolutivo.

Para el cumplimiento de este objeto se hace necesario dividir el modelo de recurso humano de acuerdo a los servicios de salud a prestar intramuros, es decir de baja complejidad garantizando la consulta médica general, consulta odontológica general, enfermería, programas de promoción y mantenimiento de la salud, examen médico de ingreso (EMI), examen psicológico de ingreso (VAPSI) (el cual se realizará por el operador de salud mental será a partir de este lineamiento), valoración odontológica de ingreso (VOI), examen médico de egreso (EME), examen psicológico de egreso (VAPSE) (el cual se realizará por el operador de salud mental), valoración odontológica de egreso (VOE), apoyo diagnóstico, nutrición.

El operador de servicios de salud intramural debe presentar la propuesta de Talento humano requerido en cada ERON al patrimonio autónomo fondo Nacional de atención en salud PPL, quien enviara en un término perentorio dicha propuesta a la Subdirección de Atención en Salud de la Dirección General del INPEC quien a su vez revisara el cumplimiento a lo estipulado en el lineamiento y la necesidad institucional para su aprobación.

El operador de salud deberá garantizar la prestación de servicios de salud intramuros, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Frecuencias de uso de servicios mínimas esperadas:
 - Atención Consulta Médica General: Frecuencia: 3.0 / Año PPL
 - Atención consulta odontología 2 veces al año.
2. Cumplimiento de Acciones de Promoción y Prevención, articuladas a las acciones de salud Pública de acuerdo con la normatividad vigente.
 - Frecuencia Consulta Médica General Esperada: 4.0 / Año PPL.
 - Frecuencia Odontología 1 veces al año

Estas frecuencias pueden variar en virtud de que a la fecha no existe un dato real de la población multi consultante y se encuentra sujeta a las condiciones de infraestructura y comportamiento del sistema penitenciario y seguridad territorial, factores que pueden influir en las necesidades que se requieren de recurso humano en los ERON.

- Los servicios de baja complejidad como son medicina general, odontología, enfermería (con los programas de promoción y mantenimiento de la salud), toma de muestras de laboratorio, psicología, y nutrición se deben prestar de forma intramural.
- Con respecto a los médicos contratados por 96 horas (4 horas por día) se debe garantizar que presten sus servicios en jornada de la tarde, en cumplimiento al comportamiento de los ERON

- Con respecto a los médicos contratados por 192 horas (8 horas por día) deben ser contratados garantizando el cubrimiento de sus actividades en todo el día; ejemplo; *de 8 am a 5 pm y/o 2 médicos de 96 horas de 8 am a 12m y de 1pm a 5 pm ó de 8 am a 5 pm por manejo de ERON.*
- Para el servicio de Nutrición, el operador de salud deberá garantizar que la primera atención sea de manera presencial, y la oportunidad de esta atención deberá ser como mínimo a las 72 horas de la prescripción médica.
- El operador de salud deberá garantizar las atenciones en salud en oportunidad de atención en las UNIDADES TÁCTICAS, adscritas al INPEC-
- Los complejos carcelarios y penitenciarios deben garantizar la prestación de los servicios de salud en horario nocturno con 2 médicos y 2 auxiliares de enfermería (uno por noche) los cuales realizaran actividades como consulta de crónicos y consulta de paciente de alto costo (VIH, CANCER, RENAL,) y enfermedades de interés en salud pública, revisión de laboratorios por consulta externa y/o rutas de atención integrales en salud (RIAS), Urgencias y las demás que el operador considere pertinentes para la prestación del servicio, previamente coordinada con la Dirección del establecimiento y Dirección General.
- .
- **ERON PICOTA:**
 - ✓ Seis (6) médicos organizados en los horarios de mañana y tarde respectivamente de 96 horas (8 am-12m y de 1pm a 5pm) cada uno realizando consulta externa y consulta de programas de promoción y mantenimiento de la salud
 - ✓ Dos (2) médico de 12 horas que garanticen las 24 horas del modelo (un por día)
 - ✓ Un (1) médico de 6 horas (7am a 1 pm) para realización de EMI, ya que después de las 3:30 pm apoyo en la realización de EME queda a cargo del médico de 12 horas.
 - ✓ Dos (2) médicos de 12 horas el cual realiza atención inicial de urgencias, lectura a resultados de exámenes de laboratorio producto de consulta externa, programas y RIAS y apoyo a EME en horario nocturno.
Con el fin de dar cumplimiento a los horarios según necesidad del ERON definido en el lineamiento de THS. Para un total de 11 médicos
 - ✓ Una (1) Auxiliar de enfermería de 192 horas para un total de 11 auxiliares en enfermería

NOTA: Solicitar ubicación de alojamiento o lugar de descanso en UAP del bloque 3 para médico y auxiliar de enfermería de turno nocturno a fin de que el desplazamiento para la atención inicial de urgencias se realice de forma oportuna.

CPAMS GIRON

Se creará entre el INPEC y el operador un lineamiento de acuerdo a las particularidades del Establecimiento.

En los establecimientos donde el comportamiento del sistema penitenciario (infrastrucra, acceso, georreferenciación...)no se pueda garantizar la contratación del Talento humano del primer nivel (medicina y /u odontología), se debe realizar la prestación del servicio mediante brigadas periódicas garantizando la continuidad y oportunidad de la atención, no obstante se debe garantizar mínimo un abrigada semanal y la disponibilidad para la atención por telemedicina.

Para tal fin el responsable del área de tratamiento y desarrollo (sanidad del INPEC) deberá realizar las gestiones administrativas de acuerdo con la programación de brigadas facilitando el ingreso de estos profesionales a los establecimientos.

Los establecimientos donde las ALTAS (ingresos) son iguales a 50 PPL y más semanalmente, deben contar con un médico específico para realizar los exámenes médicos de ingreso (EMI) y exámenes médicos de egreso (EME), también podrá realizar consulta externa, siempre y cuando la demanda de los exámenes médicos de ingreso lo permita, ya que según Procedimiento de **SEGUIMIENTO A LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO DE INGRESO EMI A LA PPL PM-AS-P10 Versión: 4** el tiempo de consulta para realizar el Examen Médico de Ingreso EMI de la PPL diligenciando el formato **PM-AS-P07-F02 EMIE** versión oficial será de 20 minutos. En los casos donde se requiere realizar EMIE un día no hábil, deberá realizarlo de manera presencial y/o tele consulta.

De acuerdo con la Resolución 6349 del 19/12/2016 Reglamento general de los establecimientos de reclusión del orden nacional-ERON a cargo del INPEC el recurso humano será presentado ante el director del establecimiento, quien se encargará de impartir instrucciones de seguridad y la inducción para el desarrollo de las actividades de los profesionales dentro de los establecimientos.

El operador de salud deberá garantizar el talento para la gestión administrativa, técnica, operativa al interior de la UAP, con el fin de articular los procesos de atención en salud en el ERON y la gestión y seguimiento de las PQRSD.

En este lineamiento no se tiene en cuenta el perfil Psicólogo ya que este servicio debe ser prestado por el operador que tiene a cargo el programa de salud mental e incluye examen de ingreso en salud mental -VAPSI-.

Los establecimientos con pabellones de Justicia y Paz, alta seguridad, de difícil acceso, complejos y tengan ordenamiento por acciones judiciales y/o los que contengan alguno de ellos deben contar con los servicios médicos 24 horas los cuales son:

ERON CON PABELLÓN DE ALTA SEGURIDAD	
N°	ERON
1	COBOG Bogotá
2	CPAMS El Barne
3	CPAMSMBOG Bogotá
4	CPAMSPAL PALMIRA
5	CPAMSPY POPAYAN
6	COJAM JAMUNDI
7	CPAMS VALLEDUPAR
8	EPAMS GIRÓN
9	CPMASPA LA PAZ
10	COPED PEDREGAL
11	EPAMS DORADA
12	COIBA IBAGUE
13	COCUC
14	CPMSC BUCARAMANGA

ERON CON PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ	
N°	ERON
1	CMS BARRANQUILLA
2	CPMASPA LA PAZ

ERON CON ORDENAMIENTO JUDICIAL y/o DIFICIL ACCESO	
N°	ERON
1	CPMS TIERRALTA
2	CPMSM BUCARAMANGA (RM)
3	CPMS RIOHACHA
4	CPMS MONTERIA
5	EPMSC BARRANQUILLA
6	EPMSC SANTA MARTA
7	PMS LAS HELICONIAS DE FLORENCIA
8	CPMS PUERTO TRIUNFO
9	CPMS CARTAGENA
10	PMS LA ESPERANZA DE GUADUAS
11	CPMS BELLO
12	CPMS BOGOTA

Perfiles mínimos en los ERON, los cuales de bene ajustar a la infraestructura y condiciones de seguridad.

PROFESIONALES	HORAS	ACTIVIDADES MÍNIMAS
médico general	<ul style="list-style-type: none"> Medicina general de 192 o 96 horas mes 	Médico general:
		-Consulta
		EMI EME
		-Debe realizar Actividades de promoción y mantenimiento de la salud.
		- Actividades salud pública y reportes SIVIGILA de EISP
		-Actividades administrativas e implementación del sistema obligatorio garantía de la calidad para la PPL.
		Mas la definidas contractualmente.
- Asistir un sábado cada quince días.		
auxiliar de enfermería		Auxiliar de enfermería:

	<ul style="list-style-type: none"> Auxiliar de enfermería 192 horas mes 	Reportar todos los indicadores y sistema de garantía de calidad para la PPL, apoyo en actividades asistenciales médica, apoyo a las actividades de salud pública y las demás que su perfil le permita. Asistir un sábado cada quince días.
Enfermera profesional	<ul style="list-style-type: none"> Enfermera jefe 192 o 96 horas mes 	-Enfermera jefe:
		-Actividades de prevención y promoción, - Reporte de Eventos de Interés en Salud Pública.
		-Realizar las actividades en Salud pública.
		-reporte de todos los indicadores e implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad penitenciaria para la PPL,
		-Registro de los indicadores ECI del eje de salud
		y las demás que su perfil le permita.
		Mas la definidas contractualmente.
		Asistir un sábado cada quince días.
1 odontólogo	Odontólogo 96 horas (si cuenta con consultorio) y / o 192 horas	Odontología:
		Realiza valoración y tratamiento odontológico, actividades de prevención y promoción.
		Actividades administrativas e implementación del sistema obligatorio garantía de la calidad para la PPL.
		Realizar valoración odontológica de ingreso y valoración odontológica de egreso.
		Mas la definidas contractualmente.
Higienista oral	Por capacidad instalada	Control de placas Detartraje Profilaxis (fluorización donde aplique)
auxiliar de archivo de historia clínica		Auxiliar de archivo de historia clínica
		Organizar el archivo y la historia clínica de acuerdo con la normatividad vigente.
		Organizar la carpeta del interno que ingresa por primera vez incluyendo el formato de examen de ingreso.
		Elaborar registro de salida y entrada de historia clínica (actividad vigente hasta el momento en que se establezca la historia clínica sistematizada).
		A la implementación de la historia clínica sistematizada deberá Archivar los documentos en físicos que se generen de la atención cumpliendo la normatividad vigente (RX, consentimientos informados y otros)
		Mas la definidas contractualmente
auxiliar de farmacia y/o regente		Auxiliar de farmacia
		Realiza el proceso administrativo ante la empresa que provee los medicamentos e insumos
		Realiza el suministro de los medicamentos e insumos a los PPL.
		Desarrolla actividades de recepción, almacenamiento, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos para la PPL.
		Mas la definidas contractualmente
nutricionista		Nutricionista

		<p>Realiza valoración nutricional, diagnóstico nutricional, realiza seguimiento y entrega al operador de alimentación la prescripción dietaria para entrega de dieta por parte del servicio de alimentación a la PPL.</p>
<p>Médico Internista Y/O Familiarista</p>		<p>Sera el apoyo funcional para la resolutivez intramural, toma de decisiones, pertinencia y que apoyo a la implementación de las guías práctica clínica.</p>

Nota: Este lineamiento estará de acuerdo a modificación de acuerdo a las necesidades Institucionales bajo la competencia de Dirección General, el cual será socializado si hace modificación del mismo a las entidades interesadas

Revisado por: Luz Dary Estupiñán - subdirectora Atención en Salud INPEC
 Revisado por: Jacqueline Quintero – Coordinadora Grupo servicios de salud – SUBAS
 Elaborado por Mónica Arango Santamaría – Profesional Especializado Grupo servicios de salud – SUBAS
 Elaborado por Piedad Turizo - Profesional Especializado Grupo servicios de salud – SUBAS
 Fecha de elaboración: 17/06/2024
 file:///C:/Users/MARANGOS/Downloads/
 Ruta física: 83104/144